

Lic. Iván Lomelí Avendaño

TITULAR



EXPEDIENTE: 9137.21 FRS

ESCRITURA: 71,287 SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE

TOMO: 1426 MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS

SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, a 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

LICENCIADO IVÁN LOMELÍ AVENDAÑO, Titular de la Notaría Pública número 30 treinta de esta demarcación notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar:

LA PROTOCOLIZACIÓN del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 6 seis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, de la Sociedad denominada "ZARAGOZA 333", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en el Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, que realizo a solicitud del señor LUIS MANUEL VITAL MONTES, en su carácter de Delegado Especial de la referida Asamblea, al tenor de la Protesta de Ley, Antecedentes y cláusulas siguientes:

PROTESTA DE LEY

El suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo, de la Ley del Notariado, hice saber al compareciente de las penas previstas por el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercebido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento.

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 27 veintisiete y 28 veintiocho de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Política de Privacidad seguida por la Notaría Pública número 30 (treinta) de la demarcación notarial de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro; el suscrito notario hace de su conocimiento, que los datos personales proporcionados, por disposiciones de la Ley son necesarios para la redacción del presente instrumento, y que estos podrán ser compartidos y comunicados en los casos así exigibles en los Registros Públicos y autoridades correspondientes, por lo que enterado de los derechos sobre privacidad, manifestando el compareciente su consentimiento expreso otorgado en este acto mediante la firma del presente instrumento para la obtención, almacenamiento, transferencia y publicidad de los datos personales de los cuales es titular únicamente para los efectos señalados.

Puede consultar nuestro aviso de privacidad en www.notaria30qro.mx/avisodeprivacidad

Por lo que una vez protestando lo correspondiente y estando enterado sobre los derechos sobre su privacidad, el compareciente, manifiesta y al efecto otorga los siguientes

ANTECEDENTES

l) CONSTITUTIVA.- Mediante Escritura número 24,471 veinticuatro mil cuatrocientos setenta y uno, de fecha 7 siete de julio de 2008 dos mil ocho otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Artolózaga Stahl, en ese entonces notario público adscrito a la notaría pública 10 diez del Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito con el folio mercantil electrónico 25443 veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y tres el día 24 veinticuatro de julio de 2008 dos mil ocho en el Registro Público del Comercio de San Luis Potosí, se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil denominada "ZARAGOZA 333", Sociedad Anónima De Capital Variable, con domicilio social en el Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con una duración de 99 noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros y capital mínimo fijo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos, moneda nacional) y un máximo ilimitado; de la cual copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...SEGUNDA.- OBJETO: El objeto de la sociedad es: a) La realización de proyectos y construcción de toda clase de obras de ingeniería, así como estudios diseño remodelación, cálculo, planeación y construcción de obra civil, hidráulica, mecánica y eléctrica.- b) Urbanización, fraccionamiento, explotación, planificación, lotificación, compra y venta de terrenos, casas, edificios y toda clase de unidades habitacionales, así como instalación de servicios de agua potable, drenaje, electrificación, pavimentación y similares.- c) La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, cesión, posesión, comodato, adquisición, enajenación, gravamen y disposición por cualquier título o derecho de terrenos, casas, edificios, unidades, habitacionales, plantas industriales, talleres, bodegas, almacenes, maquinaria y equipo necesario y conveniente para llevar a cabo el objeto de la sociedad incluyendo la adquisición y disposición de bienes que se consideren convenientes y que las leyes permitan.- d) Adquirir por cualquier título permitido por la Ley la propiedad, la posesión, el usufructo, el uso y el goce, de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización del objeto.- e) La compraventa, arrendamiento, construcción, operación y administración de hoteles, moteles, centros de turismo, centros deportivos y de espectáculos y toda clase de establecimientos y servicios relacionados con la industria turística y recreativa.- f) La compraventa, importación, exportación, fabricación, almacenamiento y distribución de toda clase de productos y materiales necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- g).- La compraventa, importación, exportación, distribución, arrendamiento y comodato de toda clase de maquinaria y equipos necesarios para la consecución de su objeto social.- h) La promoción, fomento, adquisición, importación y exportación de toda clase de tecnología relacionada con la actividad preponderante de la sociedad.- i) La realización por cuenta propia o ajena, de investigaciones y estudios de cualquier naturaleza tendientes a lograr la planeación, organización, desarrollo, administración, explotación y ampliación de negocios industriales o empresas que se encuentren relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.- j).- La promoción, constitución, organización, explotación, administración y toma de participación de toda clase de sociedades mercantiles, asociaciones y sociedades civiles, empresas industriales, comerciales o de servicios, incluyendo la compraventa y participación en acciones y partes sociales de personas morales, así como la representación de casas nacionales que tengan fines análogos.- k).- El otorgamiento y la obtención de préstamos o descuentos de documentos, con o sin garantía, así como financiamiento de cualquier clase, o por cualquier medio, en y ante cualquier tipo de institucionales bancarias, bursátiles, de factoraje, auxiliares de crédito o de cualquier otro tipo, nacionales o del extranjero.- l).- En general, la realización o ejecución de actos que permitan las Leyes, así como, emitir, suscribir, adquirir, aceptar, endosar, gravar, dar en prenda o negociar por cualquier medio toda clase de títulos de crédito, obligaciones, bonos y certificados de participación, su custodia, reporto, depósito o realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con ellos.- m).- El otorgamiento y la recepción de avales



Cotejado
NOTARIA PUBLICA
30
QUERÉTARO

o garantías de cualquier clase, respecto de obligaciones contraídas o de títulos emitidos o aceptados por terceros.- n).- El establecimiento de sucursales, oficinas, subsidiarias, agencias, bodegas, instalaciones o representaciones en la República Mexicana o en el Extranjero.- o).- La ejecución de todos los actos y la celebración de contratos y convenios, ya sean en materia mercantil, civil, laboral, administrativa o de cualquier otra índole, que de una manera directa o indirecta se relacionen con los fines sociales o que sean consecuencia de los mismos.- p) La actuación como comisionista, mediador, agente, representante, intermediario, distribuidor y en general, llevar a cabo cualquiera de las actividades que se menciona, ya sea en nombre propio o de terceros, sean persona física o de toda clase de personas morales, empresas o unidades económicas, industriales o comerciales, funciones, federaciones, nacionales o del extranjero, cuya finalidad social se relacione con el objeto de la sociedad. q) La prestación o contratación de toda clase de servicios de asesoría, administración, planeación, de mercadotecnia y consultivos de cualquier índole, así como la celebración de los actos jurídicos necesarios para ello.- r) La adquisición, uso, venta, cesión, explotación y registro en nombre propio o por cuenta de otros, y bajo cualquier título, de toda clase de patentes, permisos, privilegios, inventos, mejoras, procesos, franquicias, marcas, nombres comerciales, dibujos o modelos industriales, denominaciones de origen, avisos y derechos de autor relacionados con su objeto social, así como prestar o recibir asistencia técnica de cualquier clase, y la obtención y concesión de o a terceros de licencias para la explotación de dichas patentes, permisos, privilegios, inventos, certificados de invención, mejoras, procesos, franquicias, marcas, nombres comerciales, dibujos o modelos industriales, denominaciones de origen y avisos.- s).- La adquisición, transmisión y otorgamiento, por cualquier medio legal, de concesiones de cualquier naturaleza, conferidas por autoridades Federales, Estatales o Municipales.- t).- La contratación, enajenación y arrendamiento de medios publicitarios para promover ventas de inmuebles o servicios, en el territorio nacional o en el extranjero...- DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración formado por un número mínimo de tres miembros...-DÉCIMA TERCERA: FACULTADES.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, serán los representantes de la Sociedad, para lo cual, gozarán de las facultades siguientes: a).- Poder General amplísimo para Pleitos y Cobranzas de acuerdo con el párrafo primero del Artículo 2,384 dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y sus correlativos del Distrito Federal y de los demás Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial, entre las que, de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones, ante cualesquiera autoridades ya sean judiciales o administrativas, federales, estatales y municipales y del trabajo, someterse a cualquier jurisdicción, interponer y desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas como parte ofendida y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; y para formar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato.- b).- Poder General, amplísimo para actos de Administración conforme al segundo párrafo del Artículo 2,384 dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y sus correlativos del Distrito Federal y de los demás Estados de la República con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otros, que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, las de celebrar contratos de compra y venta de bienes muebles, de arrendamiento, de comodato, de mutuo y crédito, de obra, de prestación de servicios, de trabajo, y de cualquier otra índole.- c) Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del repetido Artículo 2,384 dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, con todas las facultades de dueño, entre las que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos, aún cuando impliquen disposición, establecer y constituir toda clase de gravámenes sobre bienes muebles o de terceros.- d).- Poder para otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito, de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas.- f).- Para designar y revocar los nombramientos de Directos General, Gerentes y Funcionarios que estime convenientes, señalando sus atribuciones, obligaciones, remuneraciones, así como las garantías que deban otorgar, cuando el propio consejo lo estime necesario.- g).- Del mismo modo gozar de poder amplio, para comparecer en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el Artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente en calidad de administrador con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación a que sea citado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y en general ejercitar todos los derechos u acciones en juicios y procedimientos laborales inclusive en el de Amparo en los términos de los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Trece, Ochocientos Setenta y Seis, Ochocientos Setenta y Ocho, Ochocientos Setenta y Nueve, Ochocientos Ochenta, Ochocientos Noventa y Dos y Ochocientos Noventa y Cinco, Novcientos Veintidós y demás relativos de la propia Ley Federal del Trabajo, pudiendo igualmente sustituir en todo o en parte este mandato y revocar dichas substitutiones.- h).- Facultades para otorgar y revocar poderes generales o especiales en representación de la Sociedad...- ASAMBLEAS.- VIGÉSIMA TERCERA: ÓRGANO SUPREMO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad...-TRANSITORIOS...- SEGUNDO.- En cuanto a la administración de la sociedad "ZARAGOZA 333", S.A. DE C.V. se nombra como Administrador Único al señor Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, quien en el desempeño de su encargo contará con todas y cada una de las facultades a que hace mención la cláusula Décima Tercera de los Estatutos de la Sociedad, las cuales en forma enunciativa más no limitativa se mencionaran a continuación: a) Poder General amplísimo para Pleitos y Cobranzas de acuerdo con el párrafo primero del Artículo Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y sus correlativos del Distrito Federal y de los demás Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial, entre las que, de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones, ante cualesquiera autoridades ya sean judiciales o administrativas, federales, estatales y municipales y del trabajo, someterse a cualquier jurisdicción, interponer y desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas como parte ofendida y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; y para firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato.- b).-Poder General, amplísimo para actos de Administración conforme al segundo párrafo del Artículo Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro del Código Civil antes mencionado y sus correlativos del Distrito Federal y de los demás Estados de la República, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo, entre otras, que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, las de celebrar contratos de compra y venta de bienes muebles, de arrendamiento, de comodato, de mutuo y crédito, de obra, de prestación de servicios, de trabajo, y de cualquier otra índole.- c).- Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del repetido Artículo Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro del Código Civil vigente para el

Lic. Iván Lomelí Avendaño

TITULAR



Estado de San Luis Potosí, con todas las facultades de dueño, entre las que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos, aún cuando impliquen disposición, establecer y constituir toda clase de gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías y avales por cuenta de la sociedad o de terceros.- d) Poder para otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito, de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas.- f).- Para designar y revocar los nombramientos de Director General, Gerentes y Funcionarios que estime convenientes, señalando sus atribuciones, obligaciones, remuneraciones, así como las garantías que deben otorgar, cuando el propio Consejo lo estime necesario.- g).- Del mismo modo gozar de poder amplio, para comparecer en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el Artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente en calidad de administrador con facultades de decisión y determinación pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación a que sea citado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y en general ejercitar todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales inclusive en el de Amparo en los términos de los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Trece, Ochocientos Setenta y Seis, Ochocientos Setenta y Ocho, Ochocientos Setenta y Nueve, Ochocientos Ochenta, Ochocientos Noventa y Dos y Ochocientos Noventa y Cinco, Novecientos Veintidós y demás relativos de la propia Ley Federal del Trabajo, pudiendo igualmente substituir en todo o en parte este mandato y revocar dichas substituciones.- h) Facultades para otorgar y revocar poderes generales o especiales en representación de la Sociedad, Se libera al Administrador Único de la Sociedad de otorgar caución alguna por el desempeño de su encargo.

II.- PROTOCOLIZACIÓN.- Mediante escritura pública número 71,284 setenta y un mil doscientos ochenta y cuatro de fecha 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea de fecha 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho entre otros actos los siguientes: -----

- A).- La aprobación de los Estados financieros y de Resultados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social 2017 dos mil diecisiete
- B).- La aprobación de todas las operaciones, gestiones y actos de la Tesorería llevados a cabo por la Sociedad. -----
- C).- La aprobación del Registro en libros de la Sociedad, las aportaciones por parte de los señores JOAQUÍN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO y JUAN ANTONIO SOTO SEPTIEN, a favor de la Sociedad "ZARAGOZA 333", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno. -----
- D).- La aprobación del aumento de capital social en su parte variable de la Sociedad "ZARAGOZA 333", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) a través de la emisión de 4,000,000.00 cuatro millones de acciones nominativas con valor de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional), por lo que la composición accionaria de la Sociedad, quedará integrada de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE	
	ACCIONES	\$	ACCIONES	\$
JUAN ANTONIO SOTO SEPTIEN	25,000	\$25,000.00	10'704,138	\$10'704,138.00
JOAQUÍN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO	25,000	\$25,000.00	10'704,138	\$10'704,138.00
TOTAL	50,000	\$50,000.00	21'408,276.00	\$21'408,276.00

III.- PROTOCOLIZACIÓN.- Mediante escritura pública número 71,286 setenta y un mil doscientos ochenta y seis de fecha 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno otorgada ante la fe del suscrito notario, y pendiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio por lo reciente de su otorgamiento, instrumento en el cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de fecha 2 dos de febrero de 2021 dos mil veintiuno, en el cual se hizo constar entre otros actos los siguientes: -----

- A).- La aprobación de la compraventa de acciones de las cuales era titular el señor JOAQUÍN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO a favor del señor JUAN ANTONIO SOTO SEPTIÉN para que de ahora en adelante el capital social quede distribuido de la siguiente manera: ---

ACCIONISTA	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE	
	ACCIONES	IMPORTE	ACCIONES	IMPORTE
JOAQUÍN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO	10	\$10.00	10	\$10.00
JUAN ANTONIO SOTO SEPTIEN	49,990	\$49,990.00	21,408,266	\$21'408,266.00
TOTAL	50,000	\$50,000.00	21,408,276	\$21'408,276.00

B).- La aprobación de la renuncia del señor JOAQUÍN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO como Administrador Único de la Sociedad, así como la revocación de todas las facultades y poderes que se le confirieron en la Escritura Pública número 24,471 veinticuatro mil cuatrocientos setenta y uno de fecha 7 siete de julio de 2008 dos mil ocho otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco Artolózaga Stahl, en ese entonces Notario Público adscrito a la notaría pública número 10 diez de San Luis Potosí. -----

C).- La aprobación del nombramiento del señor JUAN ANTONIO SOTO SEPTIÉN como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO, a quien confirmo los poderes y facultades inherentes al cargo, en específico las otorgadas en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Escritura Pública número 24,471 veinticuatro mil cuatrocientos setenta y uno de fecha 7 siete de julio de 2008 dos mil ocho otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco Artolózaga Stahl, en ese entonces Notario Público adscrito a la notaría pública número 10 diez de San Luis Potosí. -----

D).- La revocación de todos los poderes otorgados por la Sociedad a la fecha de firma del presente instrumento -----

IV.- El compareciente manifiesta que a la fecha la sociedad no cuenta con más antecedentes corporativos que los relacionados en los numerales anteriores. -----

V.- ACTA DE ASAMBLEA.- El señor LUIS MANUEL VITAL MONTES me exhibe una Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la Sociedad denominada "ZARAGOZA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en el Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí celebrada con fecha 6 seis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, misma que me exhibe y consta de 4 cuatro fojas útiles escritas únicamente por el lado anverso, además de la lista de asistencia y me solicita la protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

Colejado 30
 NOTARIA PUBLICA
 QUERÉTARO

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ZARAGOZA 333, S.A. DE C.V., CELEBRADA EN SU DOMICILIO SOCIAL EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.- En la ciudad de San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, domicilio social de la sociedad mercantil denominada "ZARAGOZA 333, S.A. DE C.V.", siendo las 9:00 nueve horas del día 06 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se reúnen en su calidad de Accionistas los señores LIC. JUAN ANTONIO SOTO SEPTIEN e ING. JOAQUIN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO por su propio derecho, con el propósito de celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la citada Sociedad y toda vez que se encuentran reunidos la totalidad de accionistas de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos vigentes de la Sociedad, se determina que no hay necesidad de convocatoria previa, por lo que cumplidos los requisitos previstos y exigidos por los Estatutos vigentes, los Accionistas procedieron en éste acto a designar en términos del Artículo Vigésimo Quinto, como PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, el ING. JOAQUIN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO y como su Secretario y Escrutador, el señor LIC. JUAN ANTONIO SOTO SEPTIÉN.- Acto seguido, el Escrutador acepta el cargo designado y hecho ello, procedió a revisar los Títulos de Acciones y certificar que se encontraba representado el 100% cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social de ZARAGOZA 333 S.A. DE C.V. conforme a lo siguiente: —————

ACCIONISTA	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE	
	ACCIONES	\$	ACCIONES	\$
JUAN ANTONIO SOTO SEPTIEN	49,990	\$49,990.00	21,408,266	\$21'408,266.00
JOAQUIN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO	10	\$10.00	10	\$10.00
TOTAL	50,000	\$50,000.00	21'408,276	\$21'408,276.00

Con base en lo anterior, y cerciorándose que se encuentra representada la totalidad del capital social, de conformidad con el artículo Décimo y Vigésimo Séptimo de los Estatutos vigentes de la Sociedad y Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con lo cual estuvieron de acuerdo los ausentes a la misma, motivo por el cual los Acuerdos y resoluciones que al efecto sean adoptados, surtirán efectos para los presentes, los disidentes y los que llegaren a ausentarse, Asimismo, se hace constar que de igual manera se encuentran presentes en su carácter de invitado especiales, la Lic. Paulina Soto González y el Sr. Luis Manuel Vital Montes.- A continuación, el Secretario de la Asamblea, procedió a dar lectura al siguiente.- ORDEN DEL DÍA.- I.- Discusión y en su caso aprobación de la venta de acciones propiedad del señor ING. JOAQUIN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO.- II.- Designación de Delegados de la Asamblea.- III.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de Asamblea que se levante.- Una vez desahogados los puntos anteriores, los presentes aprobaron todos los asuntos incluidos en el Orden del Día previstos para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y a continuación procedieron al desahogo de cada uno de ellos, como a continuación se indica: DELIBERACIONES Y ACUERDOS.- ASUNTO I.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VENTA DE ACCIONES PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUIN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO.- En el desahogo del PRIMER ASUNTO del orden del día, el Presidente de la presente Asamblea, el Señor Ing. JOAQUIN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO, en el uso de la voz hizo del conocimiento de los presentes, su intención de vender la cantidad de 20 acciones de participación accionaria de la que es titular en esta empresa, por la cantidad de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), por lo que somete a consideración de los accionistas en términos de la cláusula Octava de los Estatutos Sociales, para que ejerciten si así lo desean, el derecho del tanto que les asiste para la adquisición de dichas acciones o en su caso, la presente Asamblea autorice transmitir su participación accionaria a un tercero.- Acto seguido, el señor LIC. JUAN ANTONIO SOTO SEPTIÉN, en su calidad de socio y en lo personal, manifiesta que en este acto representada la totalidad de la integración del capital de la Sociedad y en virtud de haberse señalado en el presente asunto el precio de las acciones a venderse, la Asamblea manifiesta que será necesario realizar el proceso descrito en el inciso 3 tres del Artículo Octavo de los estatutos vigentes de la Sociedad. Por lo anterior, estando presente en su calidad de invitada especial la señora LIC. PAULINA SOTO GONZÁLEZ, manifiesta que es su deseo formar parte de la sociedad adquiriendo para sí, la participación accionaria en venta en el precio referido en el presente Asunto.- Concluido lo anterior, procedieron a deliberar adoptando por unanimidad los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- "Se hace constar y ratifica que la renuncia expresa del Sr. Lic. Juan Antonio Soto Septián, a ejercer el derecho de preferencia en adquirir las acciones que vende el Socio Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño".- SEGUNDO.- "La presente Asamblea, en términos del Artículo Octavo de los Estatutos vigentes de la Sociedad, aprueba en este acto, la venta de 20 acciones de las que es titular el Ingeniero JOAQUIN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO, es decir, de las 10 diez acciones, nominativas y representativas del capital fijo y 10 diez acciones nominativas y representativas del capital variable, todas las anteriores con valor de \$1.00 (un peso 00/100 M.N) cada una y un valor nominal total de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 m.n.) lo anterior, en la cantidad \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).- TERCERO.- "Se aprueba la admisión de la nueva socia, LIC. PAULINA SOTO GONZÁLEZ quien adquiere el total de las acciones en venta del Ingeniero JOAQUIN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO en un precio de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 m.n.)- CUARTO.- "Se aprueba celebrar el contrato de compraventa, acuerdo o convenio, mediante el cual se formalicen las enajenaciones y transmisiones aprobadas en el Acuerdo Tercero anterior"- QUINTO.- "Se acuerda facultar al Administrador Único de la Sociedad mercantil "ZARAGOZA 333, S.A. DE C.V." para que, una vez transmitidas las citadas acciones, se haga cargo de efectuar los asientos correspondientes en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, así como."- SEXTO.- En consecuencia, a los acuerdos anteriores se resuelve que el capital social queda distribuido de la siguiente forma: —————

ACCIONISTA	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE
------------	--------------	------------------

Lic. Iván Lomelí Avendaño

TITULAR



	ACCIONES	IMPORTE	ACCIONES	IMPORTE
PAULINA SOTO GONZÁLEZ	10	\$10.00	10	\$10.00
JUAN ANTONIO SOTO SEPTIÉN	49,990	\$49,990.00	21'408,266	\$21'408,266.00
TOTAL	50,000	\$50,000.00	21'408,276	\$21'408,276.00

SÉPTIMO.- Se instruye al Administrador Único, para que proceda a cancelar los títulos de acciones que fueron autorizadas para enajenarse y se proceda a emitir los nuevos títulos de las acciones, a favor de las personas que ingresaron como socios accionistas, de conformidad con la presente Asamblea y con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Estatutos de la Sociedad".-

ASUNTO II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.- En desahogo del SEGUNDO ASUNTO comprendido en el Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso que el Sr. Luis Manuel Vital Montes, fuera designado como Delegado de la presente Asamblea General Ordinaria de la Sociedad "ZARAGOZA 333, S.A. DE C.V." a fin de que acuda ante el fedatario público de su elección a solicitar la protocolización del Acta de Asamblea, así como obtenga el testimonio correspondiente y en su caso, realice los trámites que sean necesarios para obtener su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí, S.L.P Después de comentar dicha propuesta, la Asamblea adoptó y autorizó por unanimidad de votos el siguiente:

OCTAVO.- Se designa como Delegado Especial de esta Asamblea al señor LUIS MANUEL VITAL MONTES, para que con ese carácter acuda ante el Notario Público de su elección y deje protocolizada para todos los efectos legales, el Acta que con motivo de la presente se levante y en su caso, realice los trámites que sean necesarios para obtener su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí.- III.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE.- No habiendo más asuntos en cartera, siendo las 10:00 diez horas del día de la fecha, se dio por concluida la Asamblea, levantándose en el momento la presente acta para constancia, misma que es firmada por quienes quisieron hacerlo.- RUBRICA.- ING. JOAQUÍN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO.- Presidente.- RUBRICA.- LIC. JUAN ANTONIO SOTO SEPTIÉN.- Secretario.-

Copia de la citada Asamblea, con su lista de asistencia agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A".-----
Expuesto lo anterior el compareciente conviene en otorgar las siguientes:-----

CLAU S U L A S

PRIMERA.- A solicitud del señor LUIS MANUEL VITAL MONTES queda PROTOCOLIZADA el ACTA de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada, "ZARAGOZA 333", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 2 dos de febrero de 2021 dos mil veintiuno y que ha quedado transcrita íntegramente en el antecedente V quinto romano de este instrumento.-----

SEGUNDA.- En consecuencia, el señor LUIS MANUEL VITAL MONTES en su calidad de Delegado Especial cuya acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA:-----

A).- La aprobación de la compraventa de acciones de las que era titular el señor JOAQUÍN HUMBERTO TAMAYO COUTIÑO en favor de la señora PAULINA SOTO GONZÁLEZ para que de ahora en adelante el cuadro accionario quede integrado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE	
	ACCIONES	IMPORTE	ACCIONES	IMPORTE
PAULINA SOTO GONZÁLEZ	10	\$10.00	10	\$10.00
JUAN ANTONIO SOTO SEPTIÉN	49,990	\$49,990.00	21,408,266	\$21'408,266.00
TOTAL	50,000	\$50,000.00	21,408,276	\$21'408,276.00

B).- La aprobación de la admisión de la señora PAULINA SOTO GONZÁLEZ, como nueva accionista de la Sociedad "ZARAGOZA 333", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

C).- La aprobación de la designación de LUIS MANUEL VITAL MONTES como Delegado Especial para la protocolización de la presente asamblea.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que conozco al compareciente de acuerdo con los documentos oficiales que se indican en sus datos generales y que en copia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B" y que a mi juicio tiene capacidad natural para la celebración de este acto y que no tengo conocimiento que esté sujeto a incapacidad civil.-----

II.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité y obtuve de los accionistas o socios de la Sociedad sus correspondientes claves de Registro Federal de Contribuyentes, de las cuales me cercioré con las constancias de situación fiscal respectivas, mismas que, en copia, agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "C"-----

III.- Que declara el compareciente que las firmas que aparecen en el acta que por el presente instrumento se protocoliza son de las personas a quienes se atribuyen.-----

IV.- Que el compareciente, acredita su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, con el Acta de Asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente V QUINTO ROMANO de este instrumento.-----

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----

LUIS MANUEL VITAL MONTES originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 15 quince de marzo de mil 1958 novecientos cincuenta y ocho, casado, empresario, con domicilio ubicado en Circuito Álamos número 85 ochenta y cinco, colonia

Cotejado por el Notario Público Iván Lomelí Avendaño

Álamos, Segunda Sección, de esta ciudad; con Clave Única del Registro de Población "VIML580315HDFDNS03", quien se identifica con credencial del número "0117054229314", expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía y firma del interesado. -----

VI.- Que manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad.-----

VII.- Que tuvo a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

VIII.- Que, leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al compareciente, a quien también se le indicó que tiene el derecho de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el día 16 dieciseis de marzo del 2021 dos mil veintiuno.-DOY FE. -----

LUIS MANUEL VITAL MONTES.-FIRMA.-ANTE MÍ.-LICENCIADO IVÁN LOMELÍ AVENDAÑO.-FIRMA.-EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS.-----

ARTÍCULO 2,450 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU CORRELATIVO EL ARTÍCULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.- ---

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. -----

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. -----

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. -----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERETARO, A 16 (DIECISEIS) DE MARZO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO). CON ESTA FECHA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA.- DOY FE.- LIC. IVAN LOMELI AVENDAÑO.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

PRIMERA.- CON FECHA 16 (DIECISEIS) DE MARZO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) SE EXPIDIÓ PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "ZARAGOZA 333", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA; VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.- DOY FE.-----

SEGUNDA.- SE EXPIDE SEGUNDO TESTIMONIO PARA "ZARAGOZA 333", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA; VA TRES CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.-----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A 02 (DOS) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).- DOY FE. -----

LIC. IVAN LOMELI AVENDAÑO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 30
R.F.C. LOAI-770608-N54

